

LEY 9.556

Eximiendo del pago del impuesto de sellos los contratos constitutivos de servidumbres administrativas de electroductos

La Plata, 24 de junio de 1920.

Visto lo actuado en el expediente número 2306-100.662/979 y el decreto nacional número 377/930; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar, el Gobernador de la provincia de Buenos Aires sanciona y promulga con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Eximense del pago del impuesto de sellos los contratos constitutivos de servidumbres administrativas de electroductos que se formalicen por aplicación de la ley nacional número 19.552.

Art. 2º Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

SAINT JEAN.

R. P. SALABERREN.

Registrada bajo el número nueve mil quinientos cincuenta y seis (9.556).

R. M. Rimoldi.

FUNDAMENTOS

Por la presente se exime del pago del Impuesto de Sellos a los contratos constitutivos de servidumbre de electroducto que se formalicen en virtud de las disposiciones de la ley nacional 19.552.

La ley 3.398 exime del pago del mencionado tributo a los contratos constitutivos de servidumbre de electroducto formalizados con la Provincia, Municipios o concesionarios del servicio público de electricidad en jurisdicción provincial, no previendo la exención cuando el derecho real se constituya a favor de otros entes.

La realización de la obra hidroeléctrica de Salto Grande, considerada de interés nacional, requerirá la constitución de ese tipo de servidumbres en la jurisdicción provincial a favor de la empresa Agua y Energía Eléctrica, Sociedad del Estado en los tramos Paraná Guazú-General Rodríguez y General Rodríguez-Ezeiza.

En virtud de la importancia de la obra y los beneficios que la misma brindará a los habitantes de la provincia de Buenos Aires y considerando que similar exención se encuentra prevista para el Estado Provincial, los municipios y sus concesionarios, la presente extiende tal beneficio a todas aquellas que sean constituidas por el Estado Nacional o empresas concesionarias de servicios públicos de electricidad de jurisdicción nacional.